



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, ocho (8) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

Verificado el actual repositorio virtual, se tiene que las partes aquí enfrentadas JAVIER RAÚL ROJAS MÉNDEZ y MARTHA LIGIA IBÁÑEZ DE LA HOZ, al unísono deprecian el levantamiento de las medidas cautelares que hubiesen surtido efectos dentro del actual trámite.

De otro lado, según constancias rendidas por la Citaduría del Juzgado los días 9 y 22 de agosto del hog año, una vez realizadas diferentes búsquedas manuales en el archivo temporal de la Judicatura, así como en el Archivo Central a cargo de la Oficina Judicial de Armenia, no fue posible localizar el respectivo paginario en aras de resolver la reseñada petitoria, contándose en la actualidad únicamente con copia de ciertas piezas procesales que se encontraban en poder del encartado ROJAS MÉNDEZ.

Así, teniendo entonces que la tramitación de marras cuenta con más de 5 años de antigüedad, que se encuentra finiquitada con sentencia adiada a 28 de octubre del 2013 y que no es posible acceder al expediente completo, el Despacho considera pertinente **DAR APLICACIÓN** al num. 10, art. 597 del C.G.P., por Secretaría expídase el aviso del que trata dicho precepto legal y remítase el mismo al Área de Soporte de Página Web del C.S. de la J., con miras a que este sea incluido en el sitio *web* de la Rama Judicial y en el Micrositioweb de este Despacho, publicación deberá permanecer fijada durante el término de 20 días a efectos de que los interesados puedan ejercer sus derechos, conforme lo prevé la reseñada norma.

Finalmente, en aras de que los solicitantes puedan conocer los pormenores de esta tramitación, remítaseles *link* de acceso al expediente, así como levántese la reserva legal que pesa sobre la actuación al encontrarse inmiscuidas menores de edad, a efectos de que puedan realizarse las publicaciones mencionada *supra*, así como de los proveídos que se emitan durante esta tramitación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO
JUEZA

Firmado Por:
Ana Lucia Martinez Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bef22765c0ef74896a651cab9b0fd325e913ffa178f7c7e6cc8f37d88d8f8**
Documento generado en 08/09/2022 04:38:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>